INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 02/21

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPs"

CONTRATO Nº 095/21

FUSA S.A.

ID: 396.517

AÑO 2021

CONTRATO Nº 095/2021

CONTRATO Nº 095/21

Contrato para la ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma FUSA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **Dr. Vicente Mario Battaglia Araujo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **4975/2021**,, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Abog. Eduardo Antonio Bartolozzi Gómez C.I.P. N° 1.537.361,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FUSA S.A.** con RUC Nº 80011523-6, domiciliada en la Ruta Gral. Aquino 2443 c/ Curva Romero (Luque – Paraguay), representada por el **Señora Monica Concepcion QUINTANA DELORENZI**, con Cédula de Identidad Nº 1.432.796., de acuerdo a la Escritura Pública Nº 56, de fecha 13 de octubre de 2014, pasada ante el Esc. Carmen Veronica TELLECHEA DE BAUZA, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es para la "**ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS**" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 028-001/21 de fecha 19 de Marzo de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 917/2021 de fecha 19 de marzo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **396.517.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Battaglia Araujo Presidente Consejo de Administración

Mónica C. Quintana C.I.Nº 1.432.796 fusa s.a.

CONTRATO Nº 095/2021

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/21 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS"**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución Nº 024-004/21 de fecha 09 de marzo de 2021.-, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 028-001/21 de fecha 19 de Marzo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.005.000.000.- (Guaraníes un mil cinco millones), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, ó deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

FUSA S.A.

ITEM	CODIGO SIH	CODIGO CATALOGO	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FRAMACEUTICA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	1515	51152001-001	ATRACURIO	10 MG/ML	INYECTABLE	ATRACURIO BESILATO 50 MG FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	VIAL	ML	125.000	250.000	4.020	1.005.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GS. UN MIL CINCO MILLONES, Iva Incluido													1.005.000.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **05 (cinco) meses** a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA

- 50%: a los 15 (quince) días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor
- 50%: a los 15 (quince) días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de ordenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Conforme a lo establecido en el punto 2 Plan de Entrega (bienes)

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS JARA VALIENTE Gerente de Abastecimiento y Logística

Mónica de Quintana C.I.N° 1.432.796 fusa s.a.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodrigo R. S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araujo Presidente Consejo de Administración

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Logística de Suministro de Salud.-

9- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato. SOLO PARA BIENES
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

<u>Observaciones</u>:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Pataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau N° 10000238 1. Tipo de Cuenta Bancaria cte.

GARANTÍA DE LOS BIENES.

Vencimiento

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de ítem. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 06 (seis) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. José Luis Ureña Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Bonaglia Araújo Presidente Consejo de Administración

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URBAR VALIENTE Gerente de Abastecimiento y Logística

Mónica C. Quintana C.I.Nº 1.432.796 fusa s.a.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Contrataciones Dra. Verónica Ortiga Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Víctor Bataglia Araujo Presidente del Consejo de Administración

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 153 del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de ...Abril..... del año 2021

POR LA CONTRATISTA

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

INSTITUTO DE REVISIÓN SOCIAL

Dr. Vicente Batoglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Página:
Fecha: 19.
Hora: 13:

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 917/2021

Fecha de Emisión 19.03.2021 **AÑO 2021**

Descripción CVE N°02/21, ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS.- **Nro. P.A.C. 396.517**

Modalidad CVE N° 02/21

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874.762.827.405	874.762.827.405	209.652.053.325	0	11.847.004.815	358.601.035.950	370.448.040.765	294.662.733.315

Total PAC

11.847.004.815

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Luis M. Croce G.
Director
Dirección de Contab. y Presup.

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Director
Dirección de Contab. y Presup.

Firma del Responsable de la UAF

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 028/2021 de fecha 19 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 028-001/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando DOP/COP/Nº 63/2021, de fecha 19 de marzo de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de marzo de 2021, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 04 de febrero de 2021, identificada como Expediente NOT-07124-2021-000005, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS";

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 03 de marzo, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó realizar un llamado por urgencia impostergable, teniendo en cuenta el stock crítico, de los siguientes medicamentos: ATRACURIO, CISATRACURIO, FENTANILO y MIDAZOLAN;

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 29/21, de fecha 03 de marzo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 14.457.671.000.- (Guaraníes catorce mil cuatrocientos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y un mil), IVA Incluido;

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato, así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

03-19 16:29:34.87299

STOCK CRÍTICO PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota de Instrucción; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Nota de fecha 12 de marzo de 2021, que consta entre los antecedentes fueron invitadas las siguientes firmas:

1. LIBRA PARAGUAY;
2. QUIMFA S.A.;
3. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;
4. PROSALUD FARMA S.A.;
5. SCAVONE HNOS. S.A.;
6. MATHER COMPANY S.R.L.;
7. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;
8. MEDICINE S.A.;
9. INTERLABO S.R.L.;
10. CASA BOLLER S.A.;
11. DIPROAN S.R.L.;
12. BIOETIC PHARMA S.A.;
13. V & T FARMA S.A.;
14. GUAYAKI S.A.;
15. EUROQUÍMICA S.A.;
16. FUSA S.A.;
17. DUTRIEC S.A.;
18. FADA PHARMA PARAGUAY S.A.;
19. PROMEPAR S.A.;
20. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;
21. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.;

Que, según Acta N° 05/2021, de fecha 17 de marzo de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta presentados, conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

16:29:34.07299

Bases y Condiciones, con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP N° 1890/2020, que se encuentra vigente, y se concluye que loa precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

1. Declarar Desierto el Ítem N° 2, en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "*Que no se hubiera presentado oferta alguna*";

2. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS", previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a las firmas FUSA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., y QUIMFA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS", a las firmas FUSA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., y QUIMFA S.A., por un monto total de G. 6.066.932.100.- (Guaraníes seis mil sesenta y seis millones novecientos treinta y dos mil cien), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

2°) Declarar Desierto el Ítem N° 2, en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "*Que no se hubiera presentado oferta alguna*".----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a la no

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Asistencia Jurídica
19 16:20:34.872-9

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Dirección Operativa de Contrataciones

095

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

FUSA S.A.

ITEM	CODIGO SIS	CODIGO CATALOGO	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FRAMACEUTICA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	1515	51152001-001	ATRACURIO	10 MG/ML	INYECTABLE	ATRACURIO BESILATO 50 MG FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	VIAL	ML	125.000	250.000	4.020	1.005.000.000
												MONTO TOTAL IVA INCLUIDO GS. MIL CINCO MILLONES	1.005.000.000

096

VICENTE SCAVONE & CIA SAE

ITEM	CODIGO SIS	CODIGO CATALOGO	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FRAMACEUTICA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
3	1517	51142220-001	FENTANILO	0,1 MG	INYECTABLE	FENTANYL 0,1 mg/ 2ml	ITALIA/ BELGICA/ EEUU	AMPOYA	ML	180.000	360.000	4.500	1.620.000.000
4	1521	51141919-002	MIDAZOLAN	15 MG	INYECTABLE	MIDAZOLAM 15 MG / 3ML LASCA	NACIONAL	AMPOYA	ML	592.778	1.185.555	2.220	2.361.932.100
												MONTO TOTAL IVA INCLUIDO GS. TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREITA Y DOS MIL CIEN	3.981.932.100

097

QUIMFA S.A

ITEM	CODIGO SIS	CODIGO CATALOGO	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FRAMACEUTICA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
3	1517	51142220-001	FENTANILO	0,1B MG	INYECTABLE	PRINOSIL	NACIONAL	AMPOYA	ML	120.000	240.000	4.500	1.080.000.000
												MONTO TOTAL IVA INCLUIDO GS. MIL OCHENTA MILLONES	1.080.000.000

Monto total de la adjudicación – CVE 02/21: Gs. 6.066.932.100- (Guaraníes seis mil sesenta y seis millones novecientos treinta y dos mil cien). I.V.A. INCLUIDO

Dr. Nicolás Duarte G.
Jefe de Anestesia
Reg. Prof. Nº 5.316
Serv. de Anestesia HC/I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ernesto J. Doria C.
Director Administrativo Logística

Natalia Mary Ramírez
Calidad de Producto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25175

Gerencia de Abastecimiento y Logística

Luque, 06 de abril del 2021

Señores
Dirección Operativa de Contrataciones, Departamento de Contratos
Del Instituto de Previsión Social
Lic. Diego Ramírez F.
Asunción, Paraguay

Ref.: Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/21 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS" - ID (Portal): 396.517.-

En Nombre y Representación de **FUSA S.A.**, me dirijo a Usted, en respuesta a su correo de fecha 19/03/2021, para hacerle entrega de los documentos solicitados para la firma del Contrato (R.C.A. Nº 028-001/2021):

a) Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores.
b) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal.
e) Certificado del Banco donde consta el Nº y el tipo de Cuenta.
f) Poder del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato.

Atentamente,

Rafael G. Lezcano Lezcano
C.I.C. Nro. 1.200.348
FUSA S.A.

fusa s.a.

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro
TELLECHEA DE BAUZA	CARMEN VERONICA		767

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarado Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		X Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
FUSA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80011522-4

DATOS REGISTRALES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaría y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 217 - Tel. 441476 - Fax: 444272

Firma y Sello del Profesional

Profesional

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

FUSA S.A..-

Número Documento: 80011523-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-40372.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212 • Fax: 444272 - Tel. 447476 •

Nº Entrada: 10077254 **Fecha entrada:** 19/03/2021 12:27:16 **Fecha proceso:** 22/03/2021 15:16:59 **Nº Liquidación:** 30497089K

Operador: LUCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA **Registro/Matricula:** 767

0060000096

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
TELLECHEA DE BAUZA	CARMEN VERONICA		767

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	QUINTANA DE LORENZI
Nombres	MONICA CONCEPCION
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	1.432.796	

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

FUSA S.A. RUC:80011523-6

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 441476

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 441476

.....
Firma y sello del Notario Público o Profesional

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

MONICA CONCEPCION QUINTANA DE LORENZI.-

Número Documento: 1432796.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1441427.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA
CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaría y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

Nº Entrada: 10977245 **Fecha entrada:** 19/03/2021 12:26:22 **Fecha proceso:** 22/03/2021 10:14:37 **Nº Liquidación:** 30497063C

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA **Registro/Matricula:** 767

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

FUSA S.A..-

Número Documento: 80011523-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1441429.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA
CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

Nº Entrada: 10977252 **Fecha entrada:** 19/03/2021 12:26:56 **Fecha proceso:** 22/03/2021 10:14:56 **Nº Liquidación:** 30497058G

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA **Registro/Matricula:** 767

Lote 4081039041 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270111780255

FECHA 24/03/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80011523	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	FUSA S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 23/04/2021

NÚMERO DE CONTROL : 88BA082E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180011523888A082E

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe

María Angélica [illegible] Martínez
Notaria [illegible] - [illegible] Luque - P
Yturbe Nº 354 e A[illegible] y [illegible] | Cel. [illegible]1-137179
Tel. 021-32[illegible] [illegible]mail.com

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3010756

NRO. CERTIFICADO: 291776

FECHA EMISION: 23-03-2021

VENCIMIENTO: 17-04-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80011523

Nro. Certificado: 291776

Razon Social: FUSA S.A.

Actividad(es): IMPORTACION EXPORTACION

Fecha de Inscripcion: 22-12-1999

Cantidad de Asegurados: 11

Nro. Patronal(es): 0006-61-1339 -

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe

María Angélica Valenzuela Martínez
Notaria Pública - [illegible] Luque - P[illegible]
Turbe Nº 354 e Azara y [illegible] 1-137/179
Tel. 021-32[illegible] / Cel. [illegible]
cecibentevalenzuela@gmail.com

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Itaú

Asunción, 02 de Septiembre de 2020

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **FUSA S.A.** con **documento N° 80011523-6** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente M/L N°0000000400002381 desde el 25/05/2020
Cuenta Ahorro M/E N°0000000410000405 desde el 25/05/2020

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

Banco Itaú Paraguay S.A.
EDGAR AGUILAR MELGAREJO
Ref. 253-B
NÉSTOR BENÍTEZ
Ref. 154-A

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe
María Angélica Valenzuela Martínez
Notaria Pública - Registro N° [illegible]
Yturbe N° 354 e/ Azara y [illegible] Luque - P
Tel. 021-3264628 / Cel. [illegible] 1-137179
escribaniavalenzuela[illegible]@gmail.com

CELESTE ULIAMBRE
Originación
Banco Itaú Paraguay S.A.

ITAÚ Jurídico por Texto

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº 767

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL SUFICIENTE

OTORGADA POR: "FUSA" S.A.

A FAVOR DE: MONICA CONCEPCION QUINTANA DELORENZI

Nº.: 56

AÑO: 2014

FOLIO: 151 y Sgte

PROTOCOLO: COMERCIAL

SECCION: "B"

Es copia fiel
que tengo a

Maria

Carmen V. Tellec

Notaria y Esc

Nira. Sro

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE DG

ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212
REGISTRO : 767

Es copia fiel del original que tengo a la vista

VERONICA TELLECHEA DE BAUZA Notaria y Escribana Pública Nro. 767 Asunción Nra. Sra. de la Asunción Nº 212 Tel.: 447476

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL B 151 (CIENTO CINCUENTA Y UNO)

PODER ESPECIAL SUFICIENTE: OTORGADO POR LA FIRMA FUSA S.A. A FAVOR DE LA SRA. MONICA CONCEPCION QUINTANA DELORENZI.----------

NUMERO (56) CINCUENTA Y SEIS.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TRECE** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL CATORCE**; Ante mí: **CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 767, comparece el Señor **JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA**, uruguayo, casado, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 3.010.756, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 2443 de la Ruta Gral. Aquino casi Curva Romero, de la Ciudad de Luque, y accidentalmente por esta Capital; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento y cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.- Concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"FUSA" SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria Nº **80011523-6**, en virtud del *Poder General de Administración*, otorgádole por la expresada Sociedad, conforme consta en la Escritura Nro. 177 de fecha 11 de noviembre del 2010, pasada ante el Notario y Escribano Publico Jose Luis Coscia Cueto, con facultades suficientes para este otorgamiento, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro de Poderes, Sección I, División I, con el Nro. 130, Serie "E", folio 986 y vlto. del 25 de noviembre del 2010; y en el Registro Publico de Comercio, Registro de Poder, bajo el Nro. 374, Serie "D", Folio 4202, del 25 de noviembre del 2010, y se halla en plena vigencia según consta en el Certificado con Entrada Nº 5655109, de fecha 26/09/2014, expedido por la sección respectiva en fecha 06/10/2014, que dejo agregado al protocolo.- La referida firma, fue constituida originalmente como una S.R.L., y

Es copia fiel del original que tengo a la vista, Doy fe
María Angélica Valenzuela Martínez
Notaria Pública - Registrador de Bienes
Tel. 02-3264628 / Cel. 0961-137179
escribanavalenzuela@gmail.com

como socios la firma "Farmaco Uruguayo" S.A. y el Señor Daniel Julio Roji Peñalba, por Escritura Nº 2, de fecha 8 de febrero de 1995, pasada ante la Escribana Pública María Etelvina Arrúa de Doldán, en la que constan su denominación, domicilio, objeto, capital social, forma de administración y demás circunstancias de su funcionamiento legal; de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 175, Serie "A", folio 2084 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 14 de marzo de 1995, posteriormente anotado en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 308, Serie "B", y al folio 2715, en fecha 25 de abril de 2001. Luego, por Escritura Nº 8, de fecha 26 de octubre de 2000, pasada ante la Escribana Pública María Etelvina Arrúa de Doldán, fue modificado el Estatuto Social por inclusión del nuevo socio Ignacio Galeano Sussanich, con aumento del capital social, cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1113, Serie "A", folio 8005 y sgtes., en fecha 22 de diciembre de 2000, y luego, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 70, Serie "F", y al folio 681 y sgtes, en fecha 27 de abril de 2001.- Por Escritura Nº 141, de fecha 15 de julio de 2004, pasada ante el Escribano Publico Jose Luis Coscia Cueto, fue nuevamente modificado el Estatuto Social por cesión de cuotas de Daniel Julio Roji Peñalva a favor de Farmaco Uruguayo S.A., cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo

Es copia fiel del original que tengo a la vista

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL B 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS)

el Nº 783, Serie "C", y al folio 10[illegible] y sgtes., en fecha 22 de setiembre de 2004, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 9833, Serie "B", folio 10582 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 23 de setiembre de 2004.- Por Escritura Nº 58, de fecha 3 de abril de 2009, pasada ante el Escribano Publico Jose Luis Coscia Cueto, fue modificado nuevamente el Estatuto Social por cesión de cuotas sociales de Farmaco Uruguayo S.A. a favor de Jorge Raúl Genovese La Manna e Ignacio Galeano Sussanich, cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Juridicas y Asociaciones bajo el Nº 549, Serie "B", al folio 7501 y sgtes., en fecha 14 de julio de 2009, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 358, Serie "A", folio 2911 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 14 de julio de 2009.- Y, finalmente por Escritura Nro. 70 de fecha 29 de abril del 2010, pasada por ante el Escribano José Luis Coscia Cueto, la expresada Sociedad fue transformada en una SOCIEDAD ANONIMA, y en la que constan su nueva denominación, domicilio, objeto, capital social, forma de administración y demás circunstancias de su funcionamiento legal; de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nro. 1090, folio 12.860 y sgte., Serie "D" y Registro Publico de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nro. 322, Serie "E", Folio 4134 y sgtes., ambos del 21 de octubre del 2010, Testimonios de las mencionadas escrituras debidamente autenticada dejo agregadas a este protocolo, para lo que hubiere lugar, doy fe.-Y el Señor ***JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA***, en nombre y representación de la firma **"FUSA" SOCIEDAD ANONIMA, DICE:** Que por este

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe

acto, la mencionada firma confiere **PODER ESPECIAL SUFICIENTE** a favor de la Señora **MONICA CONCEPCION QUINTANA DELORENZI**, con Cedual de Identidad Nº 1.432.796, para que con su sola firma realice con las más amplias y suficientes facultades las atribuciones que a continuación se consignan: **a)** Represente a FUSA S.A. en todos los Concursos de Ofertas, Precalificaciones, Llamados de Interés, Licitaciones, Selecciones y Contrataciones Públicas, Privadas, o Nacionales enmarcadas en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones ; **b)** Represente a FUSA S.A. ante los entes convocantes y ante todas las demás personas de derecho público internacional, binacional o nacional como en relación a todas las personas de derecho privado o nacional ; **c)** Represente a FUSA S.A. ante los entes convocantes y suscriba todos los documentos, compromisos, fianzas, garantías, subcontratos, declaraciones, propuestas y todos los documentos necesarios, requeridos en los Pliegos de Bases y Condiciones de los Llamados y en los procesos posteriores de Selección y Contratación, negocie los términos y suscriba el contrato, en caso de que le sean adjudicado el Concurso, la Licitación y/o Licitaciones, represente en los Actos de Apertura, formule oposiciones, reclamos y ejerza cualquier derecho en defensa de los intereses de FUSA S.A., suscriba las Actas y Documentos propios del Acto de Apertura que fueran menester para la participación de FUSA S.A. en el ya referido proceso; **d)** Constituya a FUSA S.A., ante los entes convocantes en responsable legal, solidario e indivisible de todas las obligaciones que pudiera contraer individualmente y, **e)** Celebre y realice todos los demás actos que estimase convenientes para el mejor cumplimiento de este mandato para

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

los cuales de conformidad con lo establecido en el Art. 884 y concordantes del Código Civil, se requieren de Poderes Especiales.- PREVINE su inscripción.- LEIDA por mí la presente escritura al compareciente, éste ratifica todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorga y suscribe ante mí; DOY FE, de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del representante de la firma otorgante.-

Es copia fiel del original que tengo a la vista, Doy fe

María Angélica Valenzuela Martínez
Notaria Pública - Escribana Pública
Asunción Nº 354 c/ Azara y Dr. Gaona, Luque - Py
Tel. 021-3284628 / Cel. 0981-137179
Escribaniavalenzuelam@gmail.com

Ante mí:

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL B 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES)

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AV Nº 4930839

ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212
REGISTRO : 767

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 56

folio 151 y Sgte del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 767

con asiento en ASUNCION-PARAGUAY

y autorizada por CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA

en el carácter de ESCRIBANA TITULAR de dicho Registro,

expido esta 1era copia para MONICA CONCEPCION

QUINTANA DELORENZI a los 17 días del mes

de OCTUBRE del año. 2014

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe

María Angélica Valenzuela Martínez
Notaría Pública - Registro Nº [illegible]
Curbe Nº 354 c/ Azara y Rodríguez González, Luque - Pa
Tel. 021-3264628 / Cel. 0961-137179
escribaniavalenzuela@gmail.com

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES

ASUNCIÓN 21 MES octubre AÑO 14

ENTRADA Nº 510383 HORA 1:39:21

SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE A

NUMERO 1766 FOLIO 6383 Y SGTES. Alejandro Guillermo Ortiz de Selíez

MIGUEL A. AUADA
Registrador
Dirección Gral. de los Registros Públicos

PODER JUDICIAL • DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS • SECCION PODERES Y BUQUES

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe

María Angélica [illegible] Martínez
Notaria [illegible] Luque - P.
Yturbe Nº 354 e/ Azara y [illegible]
Tel. 021-3264628 / Cel. [illegible] 1-137179
escribanivalozmachado@gmail.com